



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



DIDECO N°:103.-

DECRETO ALCALDICIO N° 870.-

LITUECHE, 05 de Agosto de 2022.-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 20530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social; la Ley N° 20.595, que establece el Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en la Resolución exenta N° 01388, de 2013, que aprueba Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión Generales del Modelo de Intervención para usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de 65 o más edad, del Artículo 4 Letra A) de la Ley N° 20.595 del Ministerio de Desarrollo Social, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social el ejercicio de facultades que indica, en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría general de la República, y los antecedentes tenidos a la vista.
- Que conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto Supremo N°29, de 2013 de la subsecretaria de servicios del ministerio de desarrollo social, este modelo de intervención dirigido a los usuarios de 65 años o más de edad . tiene como objetivo contribuir a la ejecución de acciones de intervención que tengan como fin la generación de condiciones que permitan a sus usuarios acceder en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades, y estén integradas a la red comunitaria de promoción y protección social. Teniendo una ejecución preferente municipal.
- El acuerdo N°35/2021 de la sesión ordinaria N°6 de fecha 18 de Agosto de 2021, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba convenio de transferencia de recursos entre la Municipalidad de Litueche y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia.
- Que mediante la Resolución Exenta N°0857 de fecha 13 de septiembre de 2021 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba convenio de transferencia de recursos "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor" (Acompañamiento Versión 16).
- Que dichos servicios deben contratarse bajo la modalidad de licitación pública, a través del sistema de compras y contrataciones públicas.
- Las bases administrativas que se adjuntan.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 16 emitido por la DAF.
- El acta con fecha 23 de Junio de 2022.
- El decreto Alcaldicio N°727 de fecha 23 de Junio de 2022 que cambia comisión.
- El decreto Alcaldicio N°730 de fecha 24 de Junio de 2022 que declara inadmisibles las licitaciones ID 1743-65-LE22
- El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2022 que aprueba bases y llama a Segundo Llamado.
- El Acta de Evaluación de fecha 20 de julio de 2022.
- El decreto Alcaldicio N°799 del 21 de julio de 2022 que adjudica Licitación a doña Francisca Jara Campos.
- Que se deberá extender una prórroga para la correcta ejecución del Programa Vínculos versión 16, la cual como excepción comenzará con un desfase de 5 meses, el cual debe ser ejecutado dentro de los plazos establecidos en el convenio el cual tiene una duración de 24 meses, por lo que se extenderá hasta el mes de Julio de 2024.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 101/2021 de la sesión ordinaria N° 18, el decreto Alcaldicio N° 1.452 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba el presupuesto municipal 2022. El Decreto Alcaldicio N° 1457 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba PAC área gestión municipal año 2022. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021 que renueva Decretos Alcaldicios Nos 597 y 847 de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a Doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que designa subrogancias. Decreto Alcaldicio N°1319 de 18 de noviembre de 2021, que designa subrogancia de DIDECO a Director de Tránsito.

DECRETO

- **REGULARICESE DECRETO N° 799** que indica, a contar del 21 de junio del presente, la contratación da la Srta. Francisca Carolina Jara Campos, Cedula de Identidad: [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] de la comuna de Litueche, Licenciada en trabajo Social, para la ejecución de Servicios Monitor/a Programa Vínculos Julio de 2022 a Enero de 2023. El cual debe decir a contar de la fecha de celebración del contrato de la srta. Francisca Carolina Jara Campos, Cedula de Identidad: [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] de la comuna de Litueche, Licenciada en trabajo Social, para la ejecución de Servicios Monitor/a Programa Vínculos Julio de 2022 a Julio de 2023





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

- **INCORPORESE** copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal

CSM/LUS/RPV/PVV/COP/lmr

Distribución:

- Archivo Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- Departamento Social

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

